



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, trece de abril de dos mil veintiuno

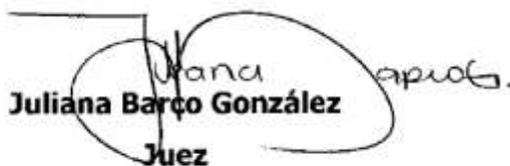
Radicado: 2020-00967

Asunto: Reconoce personería- notifica por conducta concluyente

(i).- De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar dentro del presente trámite de insolvencia de persona natural no comerciante al abogado Joaquín Mauricio Agudelo Ordoñez, como apoderado de **Bancolombia S.A.** En igual sentido, dicho acreedor se tendrá por notificado de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 mediante conducta concluyente a partir de la fecha de notificación del presente auto, por cuanto se constituyó apoderado judicial para que actúe en representación suya.

(ii).- Además de esto, se incorpora al proceso la respuesta allegada por parte de Fenalco Antioquia respecto del oficio N° 357 del presente año, en donde informa que procedió a reportar el inicio del presente proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora Heidy Vanessa Correa Ceballos. Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 16 abril 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba8d5d3b12c088ac27fd43edcbb58fafc895b4efd36d8c14cc9bebd292c13
f3e**

Documento generado en 15/04/2021 02:42:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>